



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 13968-25 Traslado Mariela Andreu (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Cecilia Pamphile, manifiesta la necesidad de reforzar el recurso humano en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con motivo de la licencia que se encuentra usufructuando la Dra. Suyai Melin Gómez Tarruela, quien reviste el cargo de Abogada Relator Cámara, categoría MF6, y cumple funciones en la mencionada Cámara.

Que en atención a ello, se requiere el traslado transitorio de la Dra. Mariela de los Ángeles Andreu, toda vez que cuenta con experiencia en el fuero laboral.

Que la nombrada cumple funciones en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia y ha prestado su conformidad al traslado.

Que el Secretario de Superintendencia informa su opinión favorable a lo solicitado.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA**

1°) **Trasladar transitoriamente** a la Dra. Mariela de los Ángeles Andreu de la Secretaría de Superintendencia, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, ambos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del 17 de noviembre de 2025.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) **Hacer saber** a la Dra. Mariela de los Ángeles Andreu que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/13968-25